

concurso

de **anteproyectos** para la sede universitaria
de **ideas** urbanas y paisajísticas
para el entorno inmediato

Sede Maldonado Centro Universitario Regional Este

Universidad de la República
Intendencia Municipal de Maldonado

promueve



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY



MUNICIPIO
Maldonado
URUGUAY

auspicia



cronograma

FECHA DE APERTURA

20 de marzo de 2009

LANZAMIENTO PUBLICO

24 de marzo de 2009

CONSULTAS A LA COMISION ASESORA

hasta el día 24 de abril de 2009

FECHA DE ENTREGA

15 de mayo de 2009

FALLO DEL JURADO

1° de junio 2009

sumario

PRESENTACIÓN	4
CAPÍTULO I DEFINICIONES DEL CONCURSO	7
CAPÍTULO II NORMATIVA DEL CONCURSO	10
CAPÍTULO III COMPONENTES Y TEMAS DEL CONCURSO	25

presentación

El Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad de la República (PLEDUR) para el período 2005 – 2009 define como el primero de sus objetivos *“responder a la demanda creciente en educación superior, profundizando el proceso de Reforma Universitaria y promoviendo la equidad social y geográfica”*.

El crecimiento de la matrícula es una característica común de las universidades contemporáneas. En nuestro país, entre 1960 y 2007, el total de estudiantes universitarios pasó de 15.320 a 81.774, se multiplicó por cuatro. Todo indica que ésta tendencia se mantendrá y desarrollará en los próximos años (universalización de la escolarización secundaria, importancia creciente del conocimiento en el mundo del trabajo, demanda sostenida de la educación permanente, etc.)

Si bien el 56.5% de los jóvenes que tienen entre 18 y 24 años reside en el interior de la República, sólo el 39.4% de los estudiantes de la UdelaR¹ en el año 2007 estaba constituido por jóvenes provenientes del interior. Sin embargo, cuando se analiza la evolución de la matrícula secundaria se constata su universalización en todo el territorio de la República. Es en dicho marco que el PLEDUR se propone en su quinto objetivo estratégico *“impulsar el desarrollo de la UdelaR en todo el país”*.

El presente concurso inicia el proceso que conducirá a la construcción de la Sede Maldonado del Centro Universitario de la Regional Este de la UdelaR, una señal significativa y trascendente en el desarrollo de la UdelaR en el interior del país. El mismo se realizará en el marco de un acuerdo de cooperación con la IMMa² que ofrece la donación a la Universidad de un terreno municipal con una ubicación estratégica en la conurbación Maldonado - Punta de Este y apoyo económico para la materialización de las obras. El Intendente Municipal, señor Oscar de los Santos, impulsa este proyecto no solo institucionalmente sino que ofrece una donación de parte de su salario para financiar las construcciones. Paralelamente la UdelaR, en el marco de su Plan de Obras de Mediano y Largo Plazo en Perspectiva Académica apoya este proyecto con financiamiento complementario.

El Consejo Directivo Central en sesión de fecha 14/07/07, en su resolución número

¹ Universidad de la República

² Intendencia Municipal de Maldonado

14, resolvió crear el Centro Universitario de la Región Este con un área de influencia que incluye a los departamentos de Maldonado, Rocha y Treinta y Tres.

El Consejo Directivo Central en sesión de fecha 17/07/07 resolvió impulsar la estructuración de Programas Regionales de Enseñanza Terciaria (PRET). En dicha resolución ha tenido en cuenta, entre otros, el documento aprobado en sesión del 31/3/07, en donde se incluyen lineamientos para el trabajo en el interior titulado: "Hacia la generalización y diversificación de la enseñanza terciaria pública". En el mismo:

"se propone elaborar e impulsar programas regionales de enseñanza terciaria, en los que colaboren la Universidad, la ANEP, las Intendencias involucradas, el Gobierno Nacional, asociaciones de egresados y otros actores, como las Comisiones Departamentales Pro-Universidad."

La Resolución Nº 5 del 25/11/08 del CDC tiene un carácter programático y da pautas para el desarrollo de la Universidad en el interior en los próximos años. Dicha resolución incluye, entre otros, los fragmentos de los numerales 3, 5, 8, 9 y 20 que se transcriben a continuación:

"3) Aprobar en general los Programas Regionales de Enseñanza Terciaria (PRET) presentados, con los aportes, agregados y modificaciones contenidos en la presente resolución, en el entendido de que recogen una labor colectiva intensa, valiosa y de largo aliento, acorde a las orientaciones generales definidas por el CDC y con una contribución fundamental de actores de cada región.
/.../

5) En función de los referidos PRET y de los resultados que arrojó la convocatoria a ideas de desarrollo en el Interior, establecer ejes temáticos prioritarios de desarrollo de dos tipos:

i) ejes asociados a cada región, que tienen en cuenta las demandas regionales y son el resultado de una evaluación inicial de las prioridades respectivas;

ii) "ejes transversales", entendiéndose por tales un conjunto de disciplinas que se consideran comunes a todas las regiones, y cuyo desarrollo deberá ser objeto de atención en cada una de ellas.
/.../

8) Establecer los siguientes ejes transversales a todas las regiones:

1. Arte y cultura.
2. Salud.
3. Informática.

9) Establecer asimismo como eje transversal a impulsar en todo el país la Formación de Docentes de todos los niveles de la Enseñanza, particularmente de la Enseñanza Media.

10) Establecer los siguientes ejes temáticos prioritarios, que serán considerados específicos para cada desarrollo regional:

(i) Región Este
Medio ambiente, biodiversidad, ecología.
Costa y pesca.
Turismo.

(ii) Región Noreste

Recursos naturales y desarrollo sustentable.

Temas relacionados con la frontera.

Madera.

Carne.

(iii) Región Litoral Oeste

Agroalimentaria y agroindustria.

Salud.

Cultura del Río

(iv) Región Litoral Norte

Estudios regionales.

Biotecnología.

Agua y Energía.

Salud.

El 23 de Diciembre de 2008 el CDC convocó al conjunto de los docentes universitarios a realizar propuestas de instalación de grupos de investigación en el CURE como parte del Polo de Desarrollo Universitario del Este.

El edificio de la Sede Maldonado del CURE cuyo anteproyecto es objeto de este llamado, será la primera estructura edilicia en la cual residirán algunos grupos docentes que respondan a este llamado y donde se desarrollarán actividades académicas (enseñanza, investigación y extensión) en diversas áreas del conocimiento y especialmente en aquellos temas definidos como prioritarios para dicho polo o definidos como temas transversales en las resoluciones mencionadas.

1

CAPÍTULO I **definiciones del concurso**

1.1 ALCANCE DEL CONCURSO

El presente concurso tiene por objeto el desarrollo de Anteproyectos para la futura sede universitaria en el predio donado por la IMMa que se individualiza en estas bases e ideas urbanas y paisajísticas para el entorno inmediato a su emplazamiento. En esta primera etapa se requiere un anteproyecto de edificio (o conjunto de edificios) a localizar en el predio donado y una propuesta urbana y paisajística para el entorno inmediato de la futura Sede Maldonado del CURE (Centro Universitario Regional Este). Los anteproyectos tendrán que ajustarse a una previsión por todo concepto de monto de obra de \$ 70.000.000 (pesos uruguayos setenta millones) incluyendo costos directos de obra, aportes a la seguridad social e impuestos, en lo relativo a la implantación y construcción del edificio o conjunto de edificios de la sede universitaria. No se incluyen en el monto mencionado las obras de infraestructura que serán necesarias para el acceso a la sede, las necesarias para la caminería interna y las requeridas para la conexión a la red de servicios públicos (agua potable, saneamiento y energía eléctrica) obras que se realizarán en el marco de un convenio con la Intendencia Municipal de Maldonado.

1.2 MODALIDAD DE CONCURSO Y PARTICIPACIÓN

La convocatoria a este Concurso Nacional de Anteproyectos tendrá carácter público y se desarrollará en una sola etapa de confrontación. Se trata de un llamado a Concurso abierto y público bajo las condiciones que se establecen en el numeral 2.6.1 de las presentes bases.

1.3 OBJETIVO GENERAL DEL CONCURSO

La intención del concurso es obtener un Anteproyecto arquitectónico para la futura Sede Maldonado del CURE y su predio, e ideas urbano arquitectónicas para el crecimiento futuro de la misma y para su entorno inmediato. Su proyección es concebida como un centro universitario ex-novo e inaugural de las políticas de integración y descentralización elaboradas en los últimos años dentro de los ámbitos de reflexión y planificación de la Udelar y resueltas e implementadas por sus autoridades

Este llamado a anteproyectos es una instancia fundamental de un proceso que orientará el desarrollo abierto y constante tanto del CURE y su Sede Maldonado como del resto de los territorios universitarios.

Concretamente se trata de la fase fundacional de la propia Sede Maldonado del CURE, la cual en los próximos años seguramente requerirá ampliar sus instalaciones. Por ello, tanto las propuestas referidas al edificio (o conjunto de edificios) como las referidas a las áreas libres del predio y las inmediatas deberán asumir y considerar la evolución constante, inherente a las estructuras universitarias.

Como instancia inicial y fundacional será necesario contemplar un plan de etapabilidad que aporte a la construcción por fases o módulos de la sede universitaria objeto de este concurso.

1.4 EL PREDIO DEL CONCURSO Y SU ENTORNO

El predio se ubica sobre la calle Tacuarembó e involucra un área total de 1há 1010m². Cuenta con un frente de casi 70m de desarrollo sobre la calle mencionada entre las avenidas Aparicio Saravia y Gral. Artigas de la ciudad de Maldonado.

El predio es atravesado por un curso de agua que proveniente desde el Oeste discurre cercano al límite del predio con la calle Tacuarembó. Se trata de un canal de evacuación de aguas pluviales que atraviesa la ciudad de Maldonado en dirección y sentido norte - sur por el cantero central de la avenida Artigas. Al llegar a la intersección con la calle Tacuarembó este curso de agua cambia su dirección disponiéndose en paralelo a esta calle. Luego de atravesar el predio de este concurso, el canal adopta una dirección oeste este, en este cambio de dirección se suma a este canal otro curso de aguas pluviales proveniente desde el sector urbano de Maldonado Nuevo.

Dentro del área circundante del predio se encuentran instalaciones pertenecientes al Club Hípico, que es usufructuario hasta el momento de un predio aledaño al que es objeto de este concurso, hecho que seguramente deberá ser considerado por los concursantes como parte de las limitantes a sus propuestas.

El predio a destinarse para la Sede Maldonado del CURE en primera instancia se remite al área ofrecida en donación con una superficie de aproximadamente 1há como se dijo. No obstante lo cual, se considera a los efectos de este concurso un sector del entrono inmediato que podría en un futuro ser parte del predio universitario. Como se muestra en las fotos aéreas que se incluyen en estas bases, el área complementaria es de aproximadamente 2.5 há, las que deben considerarse como probable ampliación futura de la Sede Maldonado del CURE

Los predios considerados en este concurso, entonces, son parte de un gran espacio verde con instalaciones deportivas ubicado en la zona de encuentro entre la trama de Maldonado y la trama de Punta del Este. Es una pieza, como conjunto, singular en el entorno donde está inserto, tanto por sus características de espacio verde como por la extensión del conjunto de lotes.

Su entorno, que está caracterizado además de la instalaciones del Club Hípico mencionadas y las características de ocupación residencial que tienen las dos tramas apuntadas, por la presencia de otros usos deportivos como lo son las restantes instalaciones del club mencionado, las instalaciones y canchas del Cantegril Country Club y las dos canchas y demás equipamientos del Club Atlético Defensor de Maldonado. Desde el punto de vista infraestructural cuenta con los potentes estructuradores viales indicados. El entorno cuenta además, con notorios equipamientos comerciales, relevantes equipamientos educativos y la cercanía de la centralidad principal de la ciudad de Maldonado.

Desde el punto de vista normativo, el predio y su entorno están regulados por el TONE, documento que compila las disposiciones urbanas y arquitectónicas referidas a las construcciones a nivel departamental. Este será el marco de referencia general para el predio y las propuestas del presente concurso, en el entendido de que no existe una normativa específica aplicable al tipo de propuestas que se requieren en este concurso. Considerando que se trata de un edificio o conjunto de edificios singular la normativa aplicable será las afectaciones de retiros vigentes en el área urbana de implantación y una normativa excepcional de altura de 9.50m sobre un plano de comparación definido como promedio entre las cotas altimétricas de las vías públicas que limitan al conjunto de predios que se consideran en este concurso (léase la calle Tacuarembó y la calle Honorato de Balzac)

Lo anterior se expresa atendiendo a la excepcionalidad y particularidad, tanto del predio y su entorno inmediato como del edificio y la institución que se instalará. La aprobación requerida para el inicio de las obras se tramitará en el ejecutivo departamental con la presentación del anteproyecto ganador del concurso.

Como información gráfica descriptiva del predio y su entorno integran estas Bases las siguientes piezas:

- Un plano elaborado por la I.M.Ma. conteniendo las cotas plani y altimétricas, la ubicación de las pre-existencias, el deslinde del predio, la delimitación de las áreas que conforman el entorno inmediato con sus diferentes estatutos (Lotes 1, 3, 4 y 5 de propiedad municipal; y Lote 2 propiedad de la UdelaR).
- Dos fotos aéreas con indicaciones de algunos componentes del entorno.
- Dos fotos aéreas sin notaciones.
- Un serie de fotografías de horizonte normal tomadas en el lugar.

2

CAPÍTULO II **normativa del concurso**

2.1 BASES

El Concurso se regirá por el presente reglamento, programa y anexos, llamado en adelante “Bases”, las que tendrán carácter contractual entre “EL PROMOTOR”, “EL AUSPICIANTE” y “LOS PARTICIPANTES”.

2.2 TIPO DE CONCURSO

Se trata de un Concurso Público de Anteproyectos para las instalaciones físicas de la futura Sede Maldonado del CURE y de Ideas para su predio y su entorno. Se desarrollará a un grado de acuerdo con la clasificación de concursos que se expresa en el capítulo 3 del Reglamento de concursos de arquitectura y urbanismo de la SAU³.

2.3 ACTORES DEL LLAMADO A CONCURSO

2.3.1 PROMOTOR

La Universidad de la República conjuntamente con la Intendencia Municipal de Maldonado son las Instituciones públicas que convocan a la presentación de propuestas para la Sede Maldonado del CURE.

2.3.2 AUSPICIANTE

La Sociedad de Arquitectos del Uruguay auspicia en la convocatoria del presente llamado a Concurso.

³ Sociedad de Arquitectos del Uruguay

2.3.3 COMISIÓN ASESORA

Es el órgano asesor y técnico establecido para desarrollar el Concurso a partir de los requerimientos y de las conceptualizaciones establecidas por el Promotor. Sus obligaciones y responsabilidades corresponden a la formulación de las bases, reglamento y programa del llamado a concurso, recopilación de antecedentes, registro de participantes y salvaguardia de su anonimato, respuesta por escrito a las consultas realizadas por los participantes, constituir al jurado designado según el mecanismo establecido en estas bases y resolver en todo cuanto tenga que ver con el presente concurso. La Comisión Asesora aplicará el Reglamento General de Concursos de la SAU como mecanismo de subsanación de eventuales vacíos o dilucidación de posibles discrepancias en todo aquello que éste no contradiga a las presentes bases.

Esta comisión asesora está integrada por Gonzalo Lorenzo como representante de la Universidad de la República, Ricardo Pereira como representante de la Intendencia Municipal de Maldonado y Hugo Pérez como representante de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay. La comisión designará a uno de sus integrantes como representante de la misma, en la organización de la recepción de las propuestas, en la convocatoria y asesoría al Jurado y en la organización de la premiación y exposición de los trabajos. Sus integrantes podrán participar en las instancias que desarrolle el Jurado con voz y sin voto.

Deberes de la Comisión Asesora:

- a) Redactar las Bases de acuerdo con las expectativas expresadas por el Promotor, las disposiciones pertinentes del Reglamento General de concursos de la SAU y con las leyes y ordenanzas vigentes.
- b) Hacer aprobar las Bases por el Promotor y el Auspiciante.
- c) Organizar el llamado a Concurso.
- d) Evacuar periódicamente, y con el procedimiento que establezcan las bases, las consultas o aclaraciones que los participantes les formulen en forma anónima y por escrito.
- e) Recibir por intermedio del escribano público designado por la UdelaR en el lugar y fecha indicados los trabajos que se presenten al concurso. Quien asignará la clave correspondiente para mantener el anonimato de los participantes.
- f) Realizar un informe al Jurado dando cuenta de los trabajos recibidos y de los observados, dejando constancia de los dibujos, fotografías u otros elementos que hubiere observado por no estar autorizados en las bases.
- g) Acondicionar la exposición de las propuestas que se evaluarán y convocar al Jurado, entregándole los trabajos y el informe a que alude el punto anterior.
- h) Asistir a las reuniones del Jurado, en las que deberá participar con voz pero sin voto.
- i) Velar porque en los trabajos que resultasen premiados, se hayan cumplimentado las disposiciones obligatorias establecidas en las bases, debiendo si correspondiera, señalar en el acta final del fallo, las discrepancias que en tal sentido pudieran tener con el Jurado.
- j) Suscribir conjuntamente con el Jurado, el acta de fallo y comunicar el resultado al Promotor y al Auspiciante.

- k) Llevar las actas de cada una de las reuniones plenarias de Jurado.
- l) Organizar, anunciar y convocar a la exposición de trabajos y entrega de premios.
- m) Participar activamente durante la instancia de elaboración del proyecto ejecutivo, intermediando entre el Promotor y el equipo contratado de proyecto según se establece en esta bases.
- n) Organizar las instancias necesarias para la adecuada interacción entre el arquitecto contratado para la elaboración de proyecto y los actores universitarios vinculados a esta sede y los que se encargan de la elaboración del un plan de obras a mediano y largo plazo.

2.4 CRONOGRAMA DEL CONCURSO

- Inicio del Concurso:	20/03/09
- Acto público de Apertura:	24/03/09
- Registro de participantes y adquisición de Bases:	del 20/03/09 al 17/04/09
- Consultas:	del 20/03/09 al 24/04/09
- Respuestas:	1era entrega 31/03/09 2da entrega 28/04/09
- Entrega:	15/05/09
- Fallo final del jurado	01/06/09
- Premiación y exposición	05/06/09

2.5 FORMAS Y VÍAS DE COMUNICACIÓN

La difusión se realizará por medios digitales y electrónicos mediante la inserción de la información en los portales Web de las instituciones intervinientes en este llamado a concurso (UdelaR, IMM y SAU).

La forma exclusiva de comunicación con los participantes del presente Concurso será mediante correo electrónico en la siguiente dirección: sedemaldonado-cure@adinet.com.uy.

2.6 REGLAMENTO DEL CONCURSO

2.6.1 DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CONCURSANTES

Podrán participar en este concurso todos los arquitectos con título expedido o revalidado por la Universidad de la República, o expedido por instituciones privadas avaladas por el Decreto de Reconocimiento del M.E.C. (Ministerio de Educación y Cultura) y que sean ciudadanos naturales o legales y estén en condiciones de contratar con la Universidad de la República de acuerdo a las

normas vigentes. Los autores habilitados podrán dejar constancia de los nombres y funciones de sus colaboradores, consultores o asesores, y las entidades Promotoras y la Auspiciante los incluirán como tales en cualquier publicación, pero no reconocerán con ellos vínculo jurídico alguno.

2.6.2 CONDICIONES PARA CONTRATAR

En todos los casos debe identificarse dentro del equipo a uno de sus autores como el responsable personal y profesional de la misma. Éste será el Director del equipo proyectista y los restantes serán co-autores de la propuesta. El Director del equipo proyectista será quien celebre un contrato de obra con la Universidad de la República, siendo el producto contratado por la Universidad el proyecto ejecutivo a ser licitado y posteriormente la dirección de las obras previstas.

Cabe recordar que para celebrar un contrato de obra con la Universidad es preciso no ser funcionario público y estar al día con las obligaciones fiscales y con los organismos de seguridad social correspondientes. Estas condiciones no son solo exigibles al Director del equipo proyectista sino que es una condición que deben cumplir todos los integrantes que sean autores o co-autores de las propuestas presentadas. Por tratarse de una actividad desarrollada en el marco de un convenio, la normativa vigente prevé la posibilidad de que aquellos profesionales que revistan la calidad de docentes de la Universidad de la República y funcionarios públicos puedan participar como autores de las propuestas, siempre que estén en condiciones de mantenerse sin actividad en la función pública no docente en el período de vigencia del contrato. Esta excepción no rige para los profesionales funcionarios de la Universidad de la República.

La Universidad de la República puede celebrar contratos de arrendamiento de obra con sus funcionarios docentes así como con egresados con título universitario tengan o no otro cargo público. Para estos casos se exigirá la presentación de una constancia emitida por el Organismo Público donde reviste como funcionario, de estar en uso de licencia sin goce de sueldo por todo el período de vigencia del contrato de arrendamiento de obra con la UdelaR.

Las condicionantes precedentes surgen de la normativa nacional vigente, la cual se indica a continuación en estas bases, en el anexo correspondiente a otros documentos.

EXCLUSIONES PARTICULARES

Sin perjuicio de las limitaciones legales arriba mencionadas y las que deriven de la normativa vigente a título enunciativo quedan excluidos de la posibilidad de participar en este concurso todos aquellos profesionales arquitectos que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- _ Arquitecto integrante de la Comisión Asesora.
- _ Arquitecto miembro del Jurado actuante en este concurso.
- _ Arquitecto de los Promotores y del auspiciante con vinculación directa al presente Concurso referida a elaboración de bases y programa.
- _ Arquitecto que forme parte de la plantilla de la Dirección General de Arquitectura de la Universidad de la República.

_Arquitecto vinculado comercial y/o profesionalmente durante los últimos doce meses con alguno de los anteriormente excluidos.

En caso de propuestas realizadas por un equipo de co-autores las condiciones precedentes serán aplicables a todos sus integrantes.

La participación en este Concurso implica el reconocimiento y la aceptación de todas las disposiciones de las bases, aquellas disposiciones que se entendieron pertinentes en estas bases de la normativa municipal del departamento de Maldonado, y el cumplimiento de dos instancias fundamentales:

- a) Registro y adquisición de las bases del Concurso.
- b) Entrega de propuesta en tiempo y en forma según se detalla en los procedimientos del presente Concurso.

En este sentido, se establece que las respuestas que la Comisión Asesora elabore durante el período de Concurso también se consideran parte de estas bases.

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo ni mantener comunicaciones ni intercambios referentes al Concurso, ya sea con los miembros de Jurado o con el Promotor o con la Comisión Asesora, salvo en la forma que se establece en el punto 2.6.4 de estas bases. Las propuestas serán anónimas. La violación de estas disposiciones es causa suficiente de descalificación en el presente concurso.

2.6.3 DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria tendrá su lanzamiento oficial el día 20 de marzo de 2009 y su difusión se realizará por medios de comunicación escrita nacionales y por medios digitales y electrónicos mediante la información en los portales Web de las siguientes instituciones: IMMa, UdelaR y SAU. El día 24 de marzo de 2009 se realizará el acto público de lanzamiento con la presencia del Rector de la Universidad de la República y del Intendente de Maldonado.

Se establece que inclusive una vez que se haya realizado el lanzamiento de la convocatoria el Promotor podrá modificar el cronograma previsto para este concurso en casos de fuerza mayor.

2.6.4 CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE BASES Y REGISTRO DE CONCURSANTES

El registro de los concursantes y la adquisición de las bases se realizará en dos localizaciones simultáneamente: en la Sede Montevideo de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, ubicada en Gonzalo Ramírez 2030 y en la Sede Maldonado de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, ubicada en Edificio Torre San Fernando 1(Complejo habitacional B-45) Local 002, Avenida Antonio Camacho (ex Dodero) entre E. Brunet y 3 de Febrero tel. 042241685. En la sede Montevideo todos los días hábiles en el horario de 14.00 a 20.00, y en la sede Maldonado los días martes y viernes de 10:00 a 13:00hs y los jueves de 20:00 a 22:00hs.

El costo de las bases es de \$ 500 (pesos uruguayos quinientos). El recibo por dicha compra no deberá consignar el nombre del adquiriente y el mismo deberá ser exhibido en el momento de la presentación de los trabajos.

Las bases en sus aspectos sustanciales podrán ser consultadas en el sitio web de la Universidad de la República: www.universidad.edu.uy ; en el sitio web de la Intendencia Municipal de Maldonado www.maldonado.gub.uy y el de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay: www.sau.org.uy

2.6.5 CONSULTAS Y RESPUESTAS

Tal como establece el cronograma del Concurso la recepción de las preguntas se podrán realizar desde el lanzamiento del concurso hasta el día 24 de abril de 2009 inclusive, a través del correo electrónico sedemaldonado-cure@adinet.com.uy. Las consultas se referirán exclusiva y concretamente a aspectos de las Bases y Programa del Concurso. Las preguntas formuladas y las respuestas correspondientes se publicarán en los mismos portales de la Convocatoria en dos entregas: la primera el día 31 de marzo de 2009 y la otra el día 28 de abril de 2009. Las preguntas se realizarán y enviarán de manera tal que se asegure el anonimato absoluto del participante.

2.6.6 DE LAS PROPUESTAS

Los Concursantes presentarán sus propuestas arquitectónicas (una por inscripto) en un máximo de cuatro láminas de formato **DIN A0** (1189mm x 841mm) adheridas cada una a un soporte rígido y liviano que no supere los 5mms de espesor. Las láminas se dispondrán apaisadas y contendrán en su reverso una numeración secuencial que indique el orden, además de cuatro perforaciones realizadas una en cada ángulo, distantes 1cm de cada borde y precintadas, para permitir su exposición.

Dentro de este formato, el Concursante se manejará con absoluta libertad, valiéndose de cualquier medio bi-dimensional para presentar de manera clara, elocuente y sintética su propuesta.

Se sugieren las siguientes pautas gráficas de presentación:

- Los planos se presentarán en copias por ploteo, en fondo claro y líneas oscuras.
- Se admite el uso del color a criterio de los autores.
- Dibujo de lectura simple con las cotas básicas que permitan conocer las dimensiones de los edificios, muros, locales, aberturas.
- Se indicarán los distintos locales y superficies programáticas con leyendas conteniendo: número, nombre y metraje de cada uno. Pudiendo vincular esta información a una planilla de locales y áreas que describa al conjunto y los distintos sectores o unidades programáticas.
- Se podrá expresar el diseño de los interiores, mobiliario y equipamiento para facilitar la lectura de la propuesta.

- La planimetría y las plantas se dispondrán con el Norte hacia arriba.
- Los planos llevarán referencias con explicaciones básicas de los materiales de terminación de cada local y además de las terminaciones referidas al equipamiento y mobiliario de así entenderse necesario.
- Todas las láminas contendrán un rótulo según se indica en estas bases en el Anexo 1.

Elementos Constitutivos de la entrega:

- Planimetría esc 1:1000 ó 1:500 del sector comprendido por la propuesta, incluyendo el predio donde se instalará la sede universitaria y el entorno inmediato que se haya considerado con croquis explicativos si fuera necesario.
- Planimetría del conjunto esc. 1:200 ó 1:100, planta de techos, accesos, caminos, parquización, acequias, veredas, calles, arbolado.
- Plantas de todos los niveles esc. 1:100 con indicación de estructura.
- Cortes esc. 1:100 con indicación de estructura. Se presentarán los cortes necesarios para la comprensión del anteproyecto, como mínimo 4 (cuatro).
- Fachadas esc. 1:100, todas las que proponga el anteproyecto.
- Perspectiva aérea del conjunto, como mínimo 2 (dos).
- Otras perspectivas (o croquis) incluyendo como mínimo 4 (cuatro) con horizonte normal, dos de ellas interiores y dos exteriores.
- Esquemas y gráficos necesarios para la comprensión de las propuestas de edificio(s) energéticamente eficiente(s).
- Memoria descriptiva del anteproyecto, presentada en una carpeta A4 con explicitación en forma clara y concisa de las ideas propuestas, abarcando como mínimo los aspectos urbanísticos, arquitectónicos, energéticos, estructurales, paisajísticos, formales y funcionales. Esta carpeta se entregará sujeta a los cartones de forma que la consulta de su contenido sea práctica durante el trabajo del Jurado y durante la exposición de las propuestas. Para su presentación se utilizará Fuente Arial tamaño 12, espaciado: interlineado sencillo máximo 10 carillas.
- Anexo en la memoria se presentará el cómputo de superficies cubiertas y semi-cubiertas, por local, parcial y global, indicando la superficie requerida en el programa de estas bases y las resultantes en el anteproyecto.
- Anexo en la memoria se presentará el cuadro de presupuesto estimativo que demuestre que el anteproyecto propuesto disminuye o se ajusta al monto de inversión previsto en las bases de este concurso indicado en el numeral 1.1.

La propuesta se entregará en un único paquete cerrado, opaco y lacrado sin lema ni señales de ningún tipo que permitan identificar al autor(es) de las propuestas. El contenido de este paquete será el siguiente:

- 1) Las láminas precintadas entre sí, de forma que no se ocupe un espacio mayor a 2378mm en horizontal y ni un espacio mayor a 1682mm en vertical
- 2) La carpeta A4 sujeta a los cartones.
- 3) Un CD ó DVD conteniendo la versión digital de la entrega. Se requieren formatos de archivos *.jpg para las láminas y *.pdf para la carpeta A4. La calidad de los archivos jpg es definida en 300 ppp (puntos por pulgadas) con una dimensión equivalente a un A1. De este formato de entrega, como ya se solicitó de forma genérica para todos los demás componentes de la entrega, se eliminará toda información del usuario y/o de su sistema informático que conspire en contra del anonimato de la entrega.
- 4) Un sobre de papel liso, opaco, cerrado y lacrado con un rótulo en su exterior donde se lea en caracteres mecanografiados lo siguiente: NOMBRE DEL AUTOR. En el interior del mismo se ubicará, de forma que sea imposible su lectura desde el exterior, una hoja con caracteres mecanografiados que contendrá el Nombre Completo del Autor (o de los Autores) identificando al Director del equipo proyectista que será aquel que en caso de ser la propuesta ganadora realizará el contrato de obra con la UdelaR; Dirección de Contacto; Teléfono(s) de Contacto; Correo electrónico de Contacto

Conjuntamente con este paquete y fuera de él, se entregará lo siguiente:

- 1) Un sobre de papel liso, opaco, cerrado y lacrado con un rótulo en su exterior donde se lea en caracteres mecanografiados lo siguiente: VOTO POR EL MIEMBRO DEL JURADO. En su interior se propondrá el Nombre Completo de un arquitecto para integrar el Jurado en representación de los Concursantes.
- 2) El recibo de compra de las bases del Concurso original y una fotocopia. Esta última será signada por el escribano actuante y será devuelta a su poseedor como comprobante de entrega de la propuesta.

La propuesta no podrá ser entregada por su autor, o autores. La misma será recibida exclusivamente por el Escribano Público designado a tal fin, quien asignará un código a cada propuesta y entregará al asesor designado el listado de códigos de forma de asegurar el anonimato de las mismas. También, con este fin, el escribano resguardará los sobres con las identificaciones hasta el momento de apertura secuencial de los mismos luego de la elaboración del fallo por parte del Jurado.

La entrega de las propuestas en las condiciones descriptas se hará el día viernes 15 de mayo de 2009, en el horario comprendido entre la hora 13 y la hora 18, en el Salón Vidriado del Paseo San Fernando, frente a la Plaza de Maldonado, esquina de 25 de Mayo y Sarandí, Ciudad San Fernando de Maldonado, Uruguay. Se establece que la hora está definida por la hora oficial que brinda el servicio de ANTEL.

2.6.7 DEL JURADO

El Jurado que deberá emitir el fallo del presente Concurso de Anteproyectos adjudicando los premios y menciones establecidos en estas Bases, estará integrado por cinco Miembros designados de la siguiente manera:

Gregory Randall. Miembro designado por la Universidad de la República.

Salvador Schelotto. Miembro designado por la Universidad de la República.

Juan Pedro Venturini. Miembro designado por la Intendencia Municipal de Maldonado.

Marcelo Payssé Álvarez. Miembro designado por la Sociedad de Arquitectos del Uruguay.

Un Arquitecto elegido por el voto de los Concursantes.

Tanto la Universidad de la República, la Intendencia Municipal de Maldonado y la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, deberán prever la designación de suplentes, en caso de que el delegado titular respectivo se viera imposibilitado de actuar. La vacante que pudiera producirse del miembro electo por los Concursantes, será ocupada por el orden preferencial de votación.

Se establece que sobre todos los asistentes al proceso en que interviene el Jurado, rige mantener la más absoluta reserva sobre el material, la información, las evaluaciones y los juicios relativos a este concurso.

El Jurado se constituirá dentro de un plazo máximo de 2 días a partir de la citación realizada por la Comisión Asesora del Concurso y deberá entregar el fallo final con las actas de actuación y evaluación respectivas el día 01 de junio de 2009. En este sentido se establece que el plazo para que el Jurado se expida se extenderá un día por cada de tres concursantes que excedan los 40. Por ejemplo, si se presentarán 49 concursantes el Jurado podrá contar con tres días corridos más de plazo. Este plazo no podrá extenderse más de 4 (cuatro) días corridos.

El Jurado deberá sesionar con la totalidad de sus miembros. Cualquier miembro que no asistiera a dos reuniones consecutivas o a tres sesiones discontinuas, quedará automáticamente inhabilitado para actuar y será sustituido por el suplente respectivo.

Cada Miembro del Jurado podrá estudiar por sí solo los trabajos presentados para exponer sus reflexiones y puntos de vista en las sesiones plenarias del Jurado.

El Jurado podrá actuar y resolver por mayoría absoluta.

Para las siguientes instancias se requerirá la unanimidad de los miembros del Jurado:

- a) Incluir en el Concurso y eventualmente premiar, a aquellos trabajos que a juicio del Jurado, presenten faltas de carácter meramente accidental y/o irrelevantes con relación al estricto cumplimiento de las bases.
- b) Resolver la eliminación del Concurso de cualquier trabajo.
- c) El Jurado, decidirá en su primera reunión sobre si los trabajos que recibieron observaciones de la Comisión Asesora continuarán participando o no del Concurso.
- d) Declarar desierto cualquiera de los premios establecidos.

El Jurado en cada una de sus sesiones labrará un Acta sintética de los debates y tareas desarrolladas y de las resoluciones adoptadas en cada instancia. Para el fallo final, labrará un Acta Final, en la que se expondrán claramente los conceptos y fundamentos en los que se apoya la selección, así como un juicio crítico detallado de cada una de las propuestas premiadas. En la fundamentación del fallo para el segundo y tercer premio, el Jurado establecerá claramente la aptitud de esas propuestas para ocupar el primer premio, en caso de inhabilitación formal de los proyectos ganadores precedentes.

Todas las Actas deberán ser firmadas por la totalidad del Jurado, y el fallo deberá formularse con la opinión de todos sus Miembros, exigiéndose un mínimo de tres votos conformes con el otorgamiento de cada premio y mención y la unanimidad de votos para las instancias previstas por estas bases.

Una vez que el Jurado haya culminado el fallo y presentado las Actas, el Escribano Público designado procederá, en presencia del Jurado, del representante de la Comisión Asesora y los representantes de las autoridades de la UdelaR y de la IMM, a la apertura de los sobres que contienen el nombre del autor de las propuestas premiadas.

Abiertos estos sobres, se verificará que todos los indicados como autores y/o co-autores de cualquiera de las propuestas, cumplan con los requisitos establecidos en estas bases. De lo contrario el Jurado está obligado a anular el premio concedido o la mención concedida a la propuesta cuyos autores no se ajusten a lo previsto. En estos casos ese lugar de premiación será declarado desierto. Únicamente, en el caso de que sea anulado el primer premio, el Jurado tendrá la potestad de asignar ese lugar de premiación, en primer orden, a la propuesta reconocida en el fallo del Jurado como segundo premio, quedando ese lugar desierto. En caso de ser también ésta anulada, el Jurado tendrá la potestad de asignar el primer premio y en segundo orden, a la propuesta reconocida en el fallo del Jurado como tercer premio, quedando ese lugar desierto. Esta potestad no es aplicable para ningún otro lugar de la premiación.

El fallo del Jurado será inapelable e irrevocable. El Promotor hará público este fallo el día 05 de junio de 2009 por los medios de comunicación y difusión establecidos en estas bases.

Deberes y atribuciones del Jurado:

- Aceptar y aplicar las condiciones de este Reglamento, de las bases, del Programa del Concurso y de las respuestas de los Asesores.
- Recibir de la Comisión Asesora los trabajos y los informes.
- Establecer los criterios a que se ajustarán de manera que se asegure una valoración justa de todos los trabajos de acuerdo a lo que se establece en las bases.
- Familiarizarse con el predio objeto del concurso y su entorno.
- Declarar fuera de concurso los trabajos observados por los asesores por no respetar las condiciones de las bases, también podrán incluir trabajos que hubieran sido observados por los asesores previa consideración de las opiniones de éstos. Quedará constancia de tales observaciones en acta, con los motivos que la sustentan.
- Evaluar los trabajos según su leal saber y entender, para mejor satisfacción de los propósitos del concurso.
- Formular un juicio crítico de todos los trabajos. Este texto podrá formar parte de la exposición pública de los trabajos presentados en este concurso.
- Adjudicar los premios y menciones previstos en las bases.
- Labrar un acta en que se deje constancia del resultado del concurso y de los juicios realizados según indica este apartado.

- Mantener absoluta reserva sobre el material e información relativa al concurso.
- Emitir el fallo en tiempo y forma según lo establecido en las bases.
- Declarar desierto los premios que crea conveniente fundamentando ampliamente los motivos de tal decisión.

2.7 PREMIOS DEL CONCURSO

Realizadas las evaluaciones correspondientes, el Jurado podrá otorgar los siguientes premios y menciones:

Primer Premio	_____	\$ 560.000
Segundo Premio	_____	\$ 100.000
Tercer Premio	_____	\$ 40.000
Primera Mención	_____	Honorífica
Segunda Mención	_____	Honorífica
Tercera Mención	_____	Honorífica

El importe de estos premios y menciones será abonado por la UdelaR en el acto de premiación del presente Concurso.

Del importe de los premios la UdelaR descontará un monto equivalente a un 5%, el que será entregado a la SAU como compensación por su intervención y que se abonará conjuntamente con los premios.

El monto del primer premio será a cuenta de los honorarios profesionales por concepto de proyecto ejecutivo y dirección de obra al que el ganador del concurso accederá como consecuencia de este concurso y luego de firmar el contrato correspondiente.

2.8 DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Todas las propuestas premiadas en este Concurso de Anteproyecto serán de propiedad de la UdelaR, cediendo los Concursantes todos los derechos. La UdelaR podrá hacer uso de las mismas como lo entienda pertinente a sus intenciones y a los intereses urbanísticos de la IMMa, exclusivamente en el área de influencia del emplazamiento. Por ello, las Entidades Promotoras podrán solicitar a los autores de las propuestas premiadas, una vez finalizado el concurso, una copia en medios magnéticos del contenido de la entrega en un formato de información accesible y modificable (archivos .dwg; .odt; y/ó .rtf) de las propuestas presentadas al concurso. Este uso no generará ningún derecho a los Concursantes ni compromisos posteriores respecto al uso de las ideas por parte del Promotor de este Concurso, salvo su reconocimiento.

Del mismo modo, los Concursantes declaran expresamente su autorización para

que el Promotor pueda realizar presentaciones públicas o privadas (exposiciones, publicaciones, ediciones, copias, etc.) y utilizar en parte o en todo, las ideas, conceptos, imágenes y textos de las presentaciones realizadas, citando explícitamente cada vez que lo haga, a los autores y colaboradores de cada una de las propuestas.

Los trabajos presentados serán expuestos públicamente en la ciudad de Maldonado en el lugar y en las fechas que establecerán oportunamente por los medios de comunicación establecidos en estas bases.

Los Concursantes no podrán citar ni publicar sus propuestas antes del anuncio oficial de los resultados del concurso. Si lo hicieren, quedarán excluidos del presente Concurso. Luego del fallo público, tendrán derecho a citar y publicar sus trabajos, pero no podrán reclamar ni recibir del Promotor ningún tipo de compensación.

Las propuestas que no hayan sido premiadas podrán ser retiradas por sus autoras o representantes en el lugar y en el momento que se dirá oportunamente. Existirá un plazo de 15 días para realizar el retiro de los trabajos. Vencido este plazo ni el Promotor ni la Comisión Asesora se responsabilizarán por los trabajos no retirados. Si bien se tomarán las precauciones necesarias para cuidar los trabajos entregados ni el Promotor ni la Comisión Asesora se responsabilizarán por eventuales pérdidas o deterioros del material presentado.

2.9 DE LA RELACIÓN DEL PROMOTOR Y EL GANADOR

La Universidad de la República y la Intendencia Municipal de Maldonado tienen como propósito realizar la obra del Concurso y encargar al/los Autor/es del Anteproyecto ganador, en una primer instancia la confección del proyecto ejecutivo que permita la licitación de las obras de la sede universitaria en cuestión y posteriormente el encargo de la dirección técnica de esas obras. Todos los participantes se ceñirán para realizar sus propuestas a una inversión de \$ 70:000.000 (pesos uruguayos setenta millones) para la construcción del edificio (o conjunto de edificios) propuestos, con las salvedades hechas en el punto 1.1. Este monto será confirmado al momento del inicio de la realización del proyecto ejecutivo y el equipo ganador realizará su trabajo con esta condición prefijada. Los honorarios que el Promotor pagará al equipo de proyecto para la realización de las tareas mencionadas son fijados para este concurso de la siguiente manera: para la fase de Proyecto Ejecutivo los honorarios correspondientes serán \$ 2.210.352 + IVA (pesos uruguayos dos millones doscientos diez mil trescientos cincuenta y dos más IVA); y para la fase correspondiente a la Dirección de Obra los honorarios correspondientes serán \$ 1.512.120 + IVA (pesos uruguayos un millón quinientos doce mil ciento veinte más IVA) Como ya quedó establecido el premio recibido por él/los ganadores se considera como pago de los Honorarios correspondientes al Anteproyecto. Los trabajos, tiempos y formas de pago son pactadas según el Contrato que elaborará la Universidad de la República y que firmarán el ganador del concurso y la UdelaR.

En el caso que por motivos imputables a la UdelaR no se concrete el encargo del proyecto que se mencionó, dentro de los ciento ochenta días de publicado oficialmente el resultado del Concurso, el promotor abonará a los autores de la propuesta ganadora una compensación única y definitiva de \$ 130.000 (pesos

uruguayos ciento treinta mil). En este caso, con el pago de esa suma, quedará extinguida toda relación entre el ganador y la UdelaR, renunciando el ganador a cualquier reclamo adicional.

El ganador del concurso asume, por su parte, el compromiso de elaborar el proyecto ejecutivo para la concreción de la obra y su dirección si el Promotor así se lo solicitase. Aunque estas tareas serán detalladas específicamente en el contrato que se firmará entre las partes, se establece que por proyecto arquitectónico y por dirección de las obras se entiende las definiciones que se realizan en el Arancel de la SAU y que son aquellas de uso habitual en la profesión. El ganador del concurso, también se compromete para la concreción del proyecto ejecutivo en cuestión, a atender las observaciones y recomendaciones formuladas por el Jurado y las que formulen la Comisión Asesora, las Entidades Públicas Promotoras o los asesores ad hoc que estas designen en su momento, siempre que todas estas no alteren fundamentalmente la propuesta ganadora del concurso. El Promotor tendrá un plazo de 5 días hábiles a partir de la publicidad del fallo del concurso, para presentarle al ganador las observaciones, comentarios y sugerencia de modificaciones que entienda necesario y pertinente. Esto lo hará a través de la Comisión Asesora, la que trabajará coordinadamente con el equipo de redacción del proyecto ejecutivo, supervisando y controlando el cronograma que se establecerá en el contrato entre las partes y que forma parte de estas bases en el anexo correspondiente.. El equipo proyectista tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para dar respuesta y presentar su fundamentaciones referidas a los planteos recibidos. Finalmente la Comisión asesora contará con 5 días hábiles para evaluar y considerar la respuesta entregada por el equipo proyectista. Independientemente de lo anterior, durante el proceso de elaboración del proyecto ejecutivo la Comisión Asesora deberá organizar instancias de interacción quincenales con el equipo ganador a fin de que las Entidades Públicas Promotoras puedan realizar las observaciones, sugerencias y recomendaciones que entiendan convenientes a efectos de que el proyecto ejecutivo contemple las necesidades funcionales de la sede universitaria. Participarán de estas instancias los integrantes del equipo a cargo del Plan de Obras de Mediano y Largo Plazo en Perspectiva Académica ya que esta es una obra que formará parte de dicho plan y es necesario que la misma se enmarque en los criterios generales que se definan en ese ámbito. Estas instancias se prevén, también, en el cronograma que se mencionó. El equipo proyectista tomará las observaciones y las sugerencias de modificaciones y las integrará en el proyecto que viene ejecutando, siempre que no contradigan ni alteren sustancialmente la propuesta de anteproyecto ganadora del concurso.

El plazo con el que dispondrá el equipo proyectista para entregar el proyecto ejecutivo será de cuatro meses a partir de de la publicidad del fallo del concurso. En caso de no realizarse la entrega del proyecto ejecutivo en el plazo previsto, por causas imputables al equipo proyectista, el contratado abonará una multa equivalente a 12 UR por cada día de retraso. Este monto será descontado de los honorarios profesionales estipulados para el proyecto ejecutivo. Como contrapartida el equipo proyectista podrá no tomar en cuenta las observaciones y sugerencias recibidas a menos de 10 días calendario del vencimiento del plazo estipulado.

El equipo ganador deberá contar entre sus miembros, para la realización del proyecto definitivo, con un profesional especialista en el cálculo de estructuras (sea éste Arquitecto o Ingeniero Civil), un profesional o un equipo profesional especializado en edificios energéticamente eficientes, y demás asesores en las distintas técnicas que involucre el proyecto (sanitaria, lumínico y eléctrico,

acondicionamiento térmico, instalación de gas, instalación contra incendios, etc.) Estos especialistas serán seleccionados por el ganador del concurso y propuestos a la UdelaR quien se reserva el derecho de aceptar o no a estos asesores. La intención es que la selección sea de común acuerdo. Los honorarios de los asesores que se requieran serán de cargo del ganador del concurso.

Conjuntamente con el equipo proyectista y los especialistas en las distintas técnicas trabajará un especialista en presupuestación que colaborará con el equipo de proyecto para que la propuesta resultante se ajuste al monto de obra mencionado que las Entidades Promotoras disponen para la construcción de la sede universitaria. La UdelaR se hace cargo de proporcionar dicho especialista, ya sea mediante contratación de una consultoría o mediante la asignación de horas de personal dependiente de esta misma institución

Se entiende que el proyecto ejecutivo es aquel que permite la inequívoca interpretación de las ideas arquitectónicas y sus técnicas asociadas de forma que se pueda licitar, construir, dirigir y usar sin errores, omisiones ni demoras las obras de materialización de la sede universitaria objeto de concurso. Se trata por lo tanto de un conjunto de planos, planillas y documentación escrita y en soporte magnético que debe como mínimo incluir:

- 1) Planos de arquitectura: Plantas de ubicación e implantación escalas 1/1000 y escala 1/500 ó 1/200; Plantas y Alzados del edificio y sus espacios exteriores, escala mínima 1/50.
- 2) Planos de detalles (constructivos, integrales, de accesibilidad) escala mínima 1/25.
- 3) Planos de estructura incluyendo planillas de elementos componentes, escala mínima 1/50.
- 4) Planos de sanitaria de abastecimiento y de desagüe incluyendo detalles específicos. Escala mínima 1/100 para plantas y cortes y escala mínima 1/20 para los detalles. Se incluirán también en estos planos las instalaciones contra incendios con las mismas recomendaciones de escalas.
- 5) Planos de eléctrica incluyendo el esquema unifilar de la instalación prevista y detalles de los componentes especiales. Escala mínima 1/100 para las plantas y cortes y 1/20 para los detalles. Se incluirán también en estos planos las instalaciones de sistemas de seguridad, red de datos y comunicaciones con las mismas recomendaciones de escalas.
- 6) Planos de Instalaciones Especiales: gas, acondicionamiento térmico, acondicionamiento acústico e iluminación. Escala mínima 1/100 para los esquemas generales y escala mínima 1/20 para los detalles de situaciones particulares y/o componentes especiales.
- 7) Planillado de componentes particulares y/o específicos: Aberturas, Mobiliario, Rejas y Cercos, Protecciones Especiales, Barandas, Escalones, etc. Escala mínima 1/50
- 8) Memorias descriptivas y constructivas: Memoria descriptiva y constructiva del proyecto arquitectónico; Memoria descriptiva y constructiva de la estructura; Memoria descriptiva y especificaciones técnicas de la instalación sanitaria (incluye instalación contra incendios); Memoria descriptiva y especificaciones técnicas de la instalación eléctrica (incluye sistemas de seguridad, red de datos y comunicaciones); Memoria descriptiva y especificaciones técnicas de las Instalaciones Especiales.
- 9) Cuadro de cómputo de metrajes involucrados en el proyecto por locales, sectores y totales.

- 10) Cálculo del gasto estimado de energía que realizarán las distintas instalaciones. Incluyendo indicadores para evaluar el comportamiento energético.
- 11) Manual de uso y mantenimiento del o los edificios.
- 12) Manual de uso y mantenimiento de instalaciones.
- 13) Cuadro de presupuestación del proyecto ejecutivo (a formular por la consultora a contratar).

El proyecto ejecutivo definido en estos términos deberá ser aprobado, posteriormente a la entrega que realice el equipo proyectista, por las autoridades de la UdelaR. Esta aprobación permitirá iniciar el proceso de licitación de las obras proyectadas y cerrará la primera fase de contratación con el equipo ganador del concurso.

Por su parte la Intendencia Municipal de Maldonado, sin perjuicio de las obligaciones que se establezcan en el contrato correspondiente se obligará a:

- a) Dar trámite y aprobar diligentemente el proyecto arquitectónico a efectos de habilitar el inicio de la construcción de la sede universitaria en plazos acordes a las exigencias que la propia Intendencia establece en la donación del terreno, procediendo si fuere necesario a la aprobación de la normativa para que sea factible la habilitación de dicho edificio con las características que surjan del proyecto ejecutivo.- Asimismo deberá realizar tareas que faciliten la gestión y la coordinación con otras dependencias de la administración pública que intervengan o tengan competencia con las obras a realizar (ANTEL, UTE, OSE, D.N.B, D.N.C) tendientes a proveer al predio de los suministros de energía y agua básicos para la etapa de obras y una vez que estas culminen, asegurar la adecuada utilización del edificio o conjunto de edificios de la nueva sede.
- b) Los trabajos de delimitación en el sitio de la zona de actuación, de acuerdo al anteproyecto ganador del concurso y a los acuerdos que se lleguen con los distintos involucrados.
- c) Preparar el terreno para las nuevas construcciones de acuerdo al proyecto ejecutivo; realizando las obras necesarias de caminería, alcantarillado, y movimientos de tierra que permitan la accesibilidad al predio para la construcción.
- d) Las obras de disposición final de los efluentes cloacales , pudiendo no adoptar la solución que surja finalmente por parte de los proyectistas.

2.10 DE LAS BASES

La participación en el Concurso de Anteproyectos y de Ideas para el entorno inmediato de la Sede Maldonado del CURE, implica por parte de todos los participantes y concursantes la aceptación explícita de las presentes bases en todo su alcance y extensión. En caso de razonable duda o imprecisión en el sentido y alcance de las mismas será exclusiva competencia de la Comisión Asesora la interpretación y dilucidación de las mismas.

3

CAPÍTULO III

componentes y temas del concurso

3.1 APROPÓSITO DEL CENTRO UNIVERSITARIO

El Centro Universitario constituye una forma de integración de actividades universitarias que debe proporcionar un fuerte sentido de pertenencia del usuario a la institución. Se conforma con un conjunto de servicios, docentes, estudiantes, funcionarios y egresados que aseguran una diversidad, fluidez e intensidad que son imprescindibles para el quehacer universitario. Los servicios que integran los centros son de diversa naturaleza: unos específicamente académicos, y en ellos se basa la existencia misma del centro, abarcando actividades de enseñanza de grado y postgrado, de investigación, de extensión universitaria y de cogobierno y otros, no menos necesarios que responden a diversas necesidades de la población universitaria y, eventualmente, ciudadana (deportes, recreación, actividades culturales diversas, actividades gremiales, etc.).

Los centros universitarios se emplazan en edificios o conjuntos de edificios que interactúan entre ellos y con el territorio inmediato. Pueden tener formalizaciones diversas, de acuerdo a historias, lugares de implantación y programas de distinta naturaleza. Conforman puntos de fuerte referencia para la ciudad y en el entorno en el cual se sitúan; construyen y califican los territorios urbanos y sus áreas regionales de referencia. Los centros universitarios interactúan con las redes de actividades y servicios locales potenciándolos y favoreciendo su mutuo desarrollo.

3.2 EL EMPLAZAMIENTO PROPUESTO

La Sede Maldonado del CURE se ubicará en el predio considerado en el numeral 1.4. Este predio es parte de un territorio con fuerte protagonismo del verde y los espacios libres, con importante presencia de equipamientos deportivos, educativos y comerciales.

Es importante considerar el rol estructurador a nivel de toda la aglomeración urbana de la Av. Artigas. Esta antigua traza del ferrocarril, próxima al predio universitario, realiza la conexión norte sur entre Punta del Este, Maldonado viejo y Maldonado nuevo, y en su proyección regional permite la conexión con San Carlos y la ruta 9. Por su parte la Av. Aparicio Saravia cumple un importante rol articulador este oeste, permitiendo la conexión del predio, a través de las calles Tacuarembó y Tres de Febrero, con las instalaciones de la UdelaR en el Campus, y en su proyección regional con la Barra del Arroyo Maldonado y la Laguna del Diario.

En este sentido la Intendencia Municipal de Maldonado, planifica la instalación de un Centro de Convenciones y un predio Ferial próximo a El Jagüel, planteo que afirma la generación de una dinámica cultural que tiene su contraparte en instalaciones existentes y otras a proyectar, como es el caso del presente concurso. Se destaca la dinámica que aportan a este emplazamiento, las vías señaladas. Interesa que los proponentes, aborden el problema urbano y que los proyectos incluyan el estudio de cruces de peatones y de vehículos, y los accesos al sistema universitario.

El solar linda con espacios deportivos, de manera que se tendrá en cuenta el tratamiento de las divisorias.

Desde el punto de vista vehicular es interés de la Intendencia Municipal de Maldonado no sobrecargar el tránsito vehicular de la calle Tacuarembó ni de la Avenida Saravia. En este sentido será importante observar que en el futuro mediato el predio universitario sería frentista sobre la calle Honorato de Balzac.

Como conceptualización general se entiende que el emplazamiento propuesto y su entorno son valorables como superficie libre, verde y forestada. Determinando un área con gran potencial ambiental y paisajístico, en particular en torno a sus cursos de agua. Características todas ellas que se buscan mejorar e intensificar con la instalación de la sede universitaria.

3.3 LA SEDE MALDONADO DEL CURE: REFERENCIAS PROGRAMÁTICAS

3.3.1 CONSIDERACIONES ARQUITECTÓNICAS

La estructura física a proyectar deberá dar cuenta del dinamismo y el cambio como aspectos decisivos de los procesos académicos contemporáneos en términos generales, así como específicamente de las aspiraciones y propuestas de transformación y desarrollo a mediano y largo plazo que la Universidad de la República está encarando. Por ello, deberá contemplar una lógica capaz de dar respuesta al crecimiento, la flexibilidad, la adaptabilidad y la etapabilidad. El presente emprendimiento se considera un inicio, siendo incierta la definición de sus desarrollos futuros y seguramente modular y etapabilizable su materialización inicial.

La Sede Maldonado del CURE no puede definirse acabada de acuerdo a un programa académico preciso, pues se trata de una experiencia novedosa y en pleno desarrollo. Está prevista una serie de instancias entre el equipo ganador de

este llamado y diversos interlocutores universitarios a fin de definir con mayor precisión el programa arquitectónico. Entre los actores universitarios se incluyen los grupos docentes que se instalarán en una primera instancia en la sede así como representantes calificados de los futuros usuarios (estudiantes, funcionarios, docentes). El equipo proyectista deberá considerar con especial cuidado las recomendaciones que se deriven de dichas instancias a fin de garantizar un proyecto que, sin modificar sustancialmente el anteproyecto, contemple las reales necesidades funcionales que se planteen. Así mismo se deberá garantizar la adecuada interacción con otros técnicos universitarios que aporten los conceptos principales que guían el Plan de Obras a Mediano y Largo Plazo de la Universidad de la República.

El programa propuesto podría implicar, según los estándares universitarios montevideanos, la presencia total de un entorno de 1.250 estudiantes (2.6 m² por estudiante) y no menos de 100 docentes.

PROGRAMA

ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO (ADM-GOB)

Oficina Director c/ secretaria		25 m ²
Oficina de Asistentes Académicos		35 m ²
Sala de Consejo	Capacidad 8 personas	45 m ²
Sala de Comisiones	Capacidad 8 personas	35 m ²
Sala de Centro de estudiantes	Capacidad 8 personas	25 m ²
Oficina Administración Contable		45 m ²
Tesorería / Contaduría / Personal		
Bedelía	Capacidad 6 personas	45 m ²
Servicios Higiénicos	2 para todo el sector	6 m ² c/u
Subtotal ADM-GOB		267m² (8.21%)

ENSEÑANZA (ENS)

6 Aulas Comunes	(50 plazas a 1.1m ² /pza) c/ equipos multimedia y proyección	55 m ² c/u
1 Aula Magistral	(150 plazas a 0.85m ² /pza) c/ equipos multimedia y proyección	130 m ²
2 Aula Taller	(50 plazas a 1.65m ² /pza) c/ equipos multimedia y proyección	85 m ²

1 Aula Magna (300 plazas a 0.65m²/pza) 195 m²
c/ equipos multimedia y proyección

4 Aulas Laboratorio (25 plazas a 2.5m²/pza) 65 m² c/u
1 informática, 1 física, 1 química, 1 biología

Subtotal ENS 1.085 m² (33.39%)

INVESTIGACIÓN (INV)

Secretaría 15 m²

Sala de reuniones 20 m²

9 Estudios dobles (7,5m²/pza) 15 m² c/u
2 docentes por estudio

9 Estudios colectivos (6m²/pza) 24 m² c/u
4 docentes por estudio

6 Laboratorios de investigación 50 m² c/u
c/ instalación trifásica, agua, aire comprimido, gas y red de datos

Subtotal INV 686 m² (21,11%)

SERVICIOS DE APOYO (S de A)

Biblioteca (el 6% del total) 195 m²
c/ 25 terminales informáticas

Central informática 35 m²

Subtotal S de A 230 m² (7,08%)

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (S COMP)

Cantina sector cocina 15 m²

Comedor (50 plazas) 55 m²

Subtotal S COMP 70 m² (2.15%)

SERVICIOS GENERALES (SG)

Taller de Mantenimiento 60 m²
Incluye oficina de intendencia

Garaje para vehículos de la Sede 45 m²

Depósitos 10 m² c/u

de mantenimiento y de limpieza

Vestuarios
para ambos sexos 10 m² c/u

Subtotal SG 145 m² (4.46%)

SUBTOTAL 2.483 m² (76.40%)

ESPACIOS ESTRUCTURALES (ESTRUC)

Circulaciones
SS HH
Espacios comunes y de reunión
Pacios / Terrazas

Subtotal ESTRUC 767 m² (23.60%)

TOTAL 3.250m² (100,00%)

3.3.2 LINEAMIENTOS PROYECTUALES

Se entiende necesario aportar a los concursantes algunos lineamientos conceptuales en materia de proyecto que deberán estar presentes de modo jerarquizado en las propuestas a ser presentadas.

Aspectos básicos

La propuesta arquitectónica deberá dar cuenta del carácter institucional y significativo desde el punto de vista edilicio, predial y paisajístico.

Dos condiciones estructurales fundamentales: la concepción modular y la concepción evolutiva deberán orientar el proceso de diseño en todas sus etapas, teniendo presente la concepción de los edificios universitarios concebidos en base al concepto de plataformas⁴, concepto orientador de los desarrollos edilicios de mediano y largo plazo de la Universidad de la República a futuro. Debe preverse la construcción por etapas de la sede manejando para ello nociones modulares y prever el crecimiento en el futuro cercano de la sede universitaria que hoy se plantea en su fase inicial.

La propuesta arquitectónica deberá incluir el acondicionamiento de los espacios exteriores que resulten de la toma de partido de cada anteproyecto. En particular, si bien no están cuantificados en el programa arquitectónico precedente, los espacios de acceso la caminería interna, estacionamientos para vehículos de distinto tipo (autos, motos, bicicletas) deben estar contemplados para permitir un funcionamiento armónico de la sede universitaria.

⁴ El concepto refiere a edificios con estructuras espaciales, tipo y cantidad de locales, instalaciones, confort y dimensiones adecuadas para el mejor desarrollo de una actividad universitaria concreta y específica. Se parte de la base de las diferentes actividades que se desarrollan en una Universidad (enseñanza, investigación con alta tecnología, investigación en humanidades y ciencias sociales, gobierno y administración) y se propone una concepción de edificio que responda en sus prestaciones a cada una de estas actividades concretas con todos los requerimientos que estas actividades planteen.

Apunta a resolver problemas de necesidades de locales de varios servicios universitarios, apostando a una economía de escala, y un uso más intenso y racional de los locales, que permita optimizar el rendimiento de los recursos invertidos y mejorar la calidad de los espacios universitarios aportando soluciones flexibles adaptables al uso compartido por distintos servicios.

Esto quiere decir que sean tenidos en cuenta en sus características generales, particularmente en su dimensionado:

- 1) aspectos académico/funcionales, en cuanto a que contemple las necesidades actuales de conjuntos de actividades y usuarios que conformen unidades discernibles en el conjunto de la UdelaR;
- 2) aspectos vinculados a las formas académicas y sus permanentes cambios y la adaptabilidad de la estructura física, generando estructuras muy flexibles;
- 3) aspectos de pertinencia económica en cuanto a que se trate de inversiones abordables para la economía del país, más allá de las coyunturas que resulten propicias como las actuales (posibilidad de financiamiento extra presupuestal);
- 4) aspectos de eficiencia en la gestión, en cuanto a que las obras de mantenimiento o readecuaciones que sea necesario realizar por cambios de condiciones, no signifiquen gastos desmesurados y empresas de largo aliento;
- 5) aspectos o características de la industria de la construcción del Uruguay, en cuanto a la posibilidad de ejecución en tiempos académicamente razonables, teniendo en cuenta tecnologías y características de la mano de obra disponible a nivel local

Se pretende que el diseño de los espacios construidos, así como el de los espacios libres, promueva la interrelación, los intercambios, los vínculos y el compartir ideas y conceptos de la vida universitaria. Este aspecto será una impronta fundamental en la concepción y evaluación de las propuestas.

La excepción a la idea anterior se plantea en los laboratorios de investigación, para los que se requiere un ambiente de trabajo de mayor concentración y calma. Este sector se pre-visualiza como un sector segregado de los circuitos y espacios más interactivos de la sede universitaria.

Las propuestas deben orientarse a una solución de edificio universitario de nuevo tipo. La Sede Maldonado del CURE no es una facultad como tipo arquitectónico tradicional; debe concebirse asociada al concepto de plataforma universitaria que apunte al desarrollo de facilidades de uso común por parte de diversas carreras, grupos de investigación y servicios. Debe incluir un nuevo espíritu de lo universitario.

Aspectos económicos

La propuesta deberá tener en cuenta que, desde el momento de la construcción hasta el final de la vida útil, se deberán cuantificar, las tareas de mantenimiento y las modificaciones derivadas de los cambios necesarios, de ahí la inclusión de indicadores que permitan monitorear este comportamiento. Se busca una propuesta de excelente calidad pero austera. De acuerdo a un concepto que priorice la vida útil del edificio y su funcionalidad sobre el lujo.

Se entiende que los materiales utilizados deberán obtenerse en forma segura dentro del territorio nacional, ser durables y de fácil mantenimiento.

El diseño de todas las instalaciones que se incluyan en la propuesta deben ser concebidas de forma tal que su construcción y fundamentalmente su mantenimiento y reparación sea sencilla, rápida y de fácil acceso. Se atenderá especialmente que no sea necesaria la rotura de ningún elemento constructivo (equipamientos, revestimientos, mampostería, estructura, etc.) para el acceso, la reparación, o la sustitución de los sistemas y/o componentes de las instalaciones.

Aspectos funcionales

Temperatura, humedad, calidad del aire, luz y sonido, se deben integrar en una propuesta que tiene como objetivo crear las mejores condiciones ambientales para el bienestar de los usuarios. Será el acondicionamiento natural, en la medida de lo posible, la técnica a utilizar como respuesta a las problemáticas planteadas.

Se tendrá en cuenta el mejor aprovechamiento de los recursos naturales, en ese sentido se deberá obtener el mayor rendimiento en el uso de la luz natural, buscando ambientes luminosos pero evitando la incidencia directa del sol sobre los planos de trabajo según sean estos en las distintas conformaciones que se requieren en los diferentes locales.

El viento una característica singular de nuestro territorio, debe controlarse en los accesos, con dispositivos concebidos a tal fin. En particular, el manejo de esclusas es un recurso eficiente.

Los laboratorios de investigación, a su vez, deberán incluir como mínimo un sistema de esclusas.

Todos los laboratorios deberán contar con previsión de instalación eléctrica trifásica, abastecimiento de agua, sistema de desagüe, instalación de gas, instalación de aire comprimido y red de datos y teléfono.

Los sistemas de cableados y tuberías, en las tareas de contralor, mantenimiento, reparación, o sustitución, en ningún momento impondrán la rotura de parte alguna de la construcción. Se destaca que se deberá poner especial atención y otorgar la mayor flexibilidad a los sistemas de comunicaciones y datos y de energía eléctrica.

Se deberá tener especial consideración con los aspectos concernientes a la accesibilidad, la seguridad, la funcionalidad y el cuidado del medio ambiente, esperando que la Sede Maldonado del CURE se transforme en una construcción paradigmática del tipo de programa que contempla.

En consonancia con lo anterior, el tema de seguridad adquiere especial relevancia en lo que tiene que ver con las vías de escape y control de incendios y derrames.

Los laboratorios deberán incluir en su equipamiento un espacio para ducha de emergencia y pileta que permita atender posibles agresiones al cuerpo humano, producto de acciones con elementos puestos en procesos reactivos.

Los laboratorios deberán incluir dos vías de acceso, preferentemente en sentido opuesto, para permitir una rápida evacuación. La evacuación de todos los locales (laboratorios, salones de clase, anfiteatro) deberá ser rápida y segura.

Las instalaciones de gas y energía eléctrica, se deberán proteger de forma adecuada y los desagües estarán provistos de sifón. La acumulación de vapores del trabajo normal, se deberá eliminar con ventilación adecuada.

El control de acceso al predio y de sus límites con los predios linderos, demanda una propuesta que atienda la necesidad de seguridad de las instalaciones y equipamientos que se instalarán.

Todos los locales y fundamentalmente todos los tipos de aulas, gabinetes, laboratorios y oficinas deberán contar con excelentes condiciones de visibilidad y de acústica.

Se recomienda tener cuidado con los posibles reflejos y/o deslumbramientos que puedan surgir por la elección de terminaciones con un alto poder de reflexión de la luz, molestando o confundiendo la vista con el exceso de luz natural.

Todos los salones en donde puedan dictarse clases deberán prever la posibilidad de instalación de equipos para proyecciones audio-visuales.

Accesibilidad

Las propuestas integrarán los aspectos urbanos, edilicios, paisajísticos y funcionales, debiendo asegurar el llegar, acceder, usar y egresar de manera segura y con el confort y autonomía necesarios para todas las personas, independientemente de su capacidad física, intelectual o sensorial, ya sea esta temporal o permanente.

La accesibilidad al predio desde el entorno urbano inmediato y a las instalaciones proyectadas -entiéndase por estas los espacios exteriores dentro del predio y la propia edificación-, se diseñará conforme a las Normas UNIT referentes a accesibilidad al medio físico y a los aspectos generales establecidos en la Res. N° 5529/08 de la Intendencia Municipal de Montevideo, exceptuando los regímenes establecidos en los arts. 1842 a 1846 de la misma, considerando que será tomado como mínimo admisible.

Todos los usuarios reales y potenciales podrán acceder y desplazarse de forma libre, confortable y segura por la sede universitaria y su entorno inmediato. No existirán impedimentos físicos y/o de diseño que impidan este uso.

Eficiencia energética

La noción de eficiencia es de particular relevancia, teniendo en cuenta los criterios de economía y funcionalidad que deben estar presentes en forma permanente en el trabajo de proyecto. En particular, atendiendo a las especiales características la Universidad de la República, la noción de eficiencia energética es un tema muy sensible que atraviesa a la investigación, la docencia y la extensión universitaria. Por ello, se considerará como aspecto muy positivo que las propuestas arquitectónicas (referidas tanto a lo edilicio como a su entorno) que se presenten, estén concebidas e involucradas con la noción genérica de eficiencia y comprometidas con la noción de eficiencia energética.

Se procurará aprovechar los recursos naturales y usar dispositivos de captura y conservación de energía cuantificando los posibles impactos ambientales.

La eficiencia energética, asociada a la utilización de energías alternativas, deberá estar presente durante las etapas de concepción de la idea, la construcción del sistema edilicio y de funcionamiento de las instalaciones, de manera de minimizar los costos de funcionamiento y operativa y de mantenimiento de la sede universitaria.

ANEXO 1 – RÓTULO (38cm. por 2,5cm.) rot.pdf.

ANEXO 2 – PLANOS predio.dwg

ANEXO 3 - FOTOS predio y entorno

ANEXO 4 – DOCUMENTOS UNIVERSITARIOS

Circular CDC 58-08

Resolución CDC N° 13 del 17/ 07 / 2007

Resolución CDC N° 14 del 17/07/2007

Resolución CDC N° 5 del 25/11/2008

Definiciones de la Comisión del POM&LP (las que se entiendan pertinentes y sean oficiales)

- Propuesta metodológica y plan de trabajo de la Unidad de Elaboración del Plan de Obras en Perspectiva Académica (octubre 2008)

-Bases y pautas estratégicas de desarrollo del Plan de Obras a Mediano y Largo plazo (diciembre 2008)

ANEXO 5 – OTROS DOCUMENTOS

Principales normas que regulan la contratación con el Estado

Art.43 TOCAF

Art.15 Ley 1642

Art.589 Ley 16736

Ley 17060

Decreto 30/2003

Normativa UNIT sobre accesibilidad

Normativa IMMa

Normativa IMM

ANEXO 6 – CONOGRAMA DEL PROYECTO EJECUTIVO

1,1	Anteproyecto_ Promotor prop. Ajuste	11/06/2009	12/06/2009
1,2	Presentación del proyecto en IMM	05/06/2009	12/06/2009
1,3	Taller participación de usuarios	09/06/2009	10/06/2009
1,4	Respuesta Director del Proyecto	12/06/2009	25/06/2009
1,5	Respuesta Comisión Asesora	25/06/2009	01/07/2009
2,1	Planos de implantación	01/07/2009	07/07/2009
	reunión quincenal	02/07/2009	03/07/2009
2,2	Conjunto	07/07/2009	12/09/2009
2,3	Plantas arquitectónicas	07/07/2009	16/07/2009
2,4	Fachadas	16/07/2009	23/07/2009
2,5	Cortes	16/07/2009	23/07/2009
2,6	Cortes por fachada	16/07/2009	23/07/2009
	reunión quincenal	17/07/2009	18/07/2009
2,7	Detalles	29/07/2009	21/08/2009
3,1	Cimentación	16/07/2009	23/07/2009
3,2	Detalles de Cimentación	23/07/2009	30/07/2009
3,3	Estructura	23/07/2009	01/08/2009
3,4	Detalles estructurales	03/08/2009	07/08/2009
4,1	Dibujo de albañilería	07/08/2009	25/08/2009
	reunión quincenal	07/08/2009	08/08/2009
4,3	Terminaciones	25/08/2009	05/09/2009
4,4	Detalles de albañilería	25/08/2009	12/09/2009
5,1	Planos de instalaciones sanitarias	07/08/2009	15/08/2009
5,2	Ajuste detalle estructura	17/08/2009	25/08/2009
5,3	Ajuste detalles albañilería	17/08/2009	03/09/2009
	reunión quincenal	24/08/2009	25/08/2008
6,1	Planos de instalaciones eléctricas	16/07/2009	24/07/2009
6,2	Ajuste detalle de estructura	17/08/2009	25/08/2009
6,3	Ajuste detalle albañilería	16/07/2009	04/08/2009
7,1	Acondicionamiento acústico	06/08/2009	14/08/2009
7,2	Ajuste detalle estructura	14/08/2009	27/08/2009
7,3	Ajuste detalle albañilería	27/08/2009	02/09/2009
8,1	Redes, datos, telefonía	17/08/2009	25/08/2009
	reunión quincenal	11/09/2009	12/09/2009
8,2	Ajuste detalle estructura	25/08/2009	02/09/2009
8,3	Ajuste detalle albañilería	02/09/2009	10/09/2009
9,1	Intercomunicación y sonido	17/08/2009	25/08/2009
9,2	Ajuste detalle estructura	25/08/2009	02/09/2009
9,3	Ajuste detalle albañilería	02/09/2009	10/09/2009
10,1	Señales táctiles, visuales, audibles	17/08/2009	25/08/2009
10,2	Ajuste detalle estructura	25/08/2009	29/08/2009
10,3	Ajuste detalle albañilería	28/08/2009	04/09/2009
11,1	Gas	17/08/2009	25/08/2009
11,2	Ajuste detalle estructura	24/08/2009	28/08/2009
11,3	Ajuste detalle albañilería	27/08/2009	02/09/2009
12,1	Aire Acondicionado	17/08/2009	25/08/2009
12,2	Ajuste detalle estructura	25/08/2009	29/08/2009
12,3	Ajuste detalle albañilería	27/08/2009	03/09/2009
13,1	Mecánicas	17/08/2009	25/08/2009
13,2	Ajuste detalle estructura	24/08/2009	28/08/2009
13,3	Ajuste detalle albañilería	27/08/2009	03/09/2009
14,1	Herrería	18/08/2009	25/08/2009
15,1	Aluminio	10/08/2009	25/08/2009
16,1	Carpintería	10/08/2009	25/08/2009
17,1	Plano de cielorrasos y ductos	19/08/2009	26/08/2009
18,1	Pinturas	17/08/2009	25/08/2009
19,1	Vidrios	21/08/2009	28/08/2009
20,1	Obras exteriores y detalles	21/08/2009	29/08/2009
21,1	Planos de jardinería	21/08/2009	28/08/2009
22,1	Planos Guía	24/08/2009	28/08/2009
	reunión quincenal	09/09/2009	10/09/2009
23,1	Metrajés	21/08/2009	28/08/2009
24,1	Memorias descriptivas y Pliego de condiciones	31/08/2009	04/09/2009
25,1	Presentación del presupuesto ajustado	07/09/2009	18/09/2009